



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 27 de mayo de 1981. — Número 63

Página 689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de electrificación en Gismana, Ruento y Barcenilla (Ayuntamiento de Ruento), ejecutadas por el contratista «Electra Bedón, S. A.», vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 12 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de la sesión de carácter extraordinario celebrada el día 5 de mayo de 1981

A propuesta de los diputados del P. S. O. E. y P. R. C. se celebró esta sesión extraordinaria para tratar sobre el programa de Gobierno para Cantabria. La Presidencia invitó a don Esteban Solana, del P. R. C., a que expusiese su programa, contestando dicho señor que estimaba más conveniente que lo hiciera en primer lugar el grupo mayoritario. El ilustrísimo señor presidente hizo una amplia exposición sobre la actuación de la Dipu-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Devolución de fianza solicitada por "Electra Bedón, S. A." 689
- Extracto de las sesiones extraordinaria y ordinaria del día 5 de mayo de 1981 689

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 692
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 692
- Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 694

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Jurado Territorial Tributario 695

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Excma. Diputación Provincial de Santander 696
- Magistratura de Trabajo de Santander 697
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .. 698
- Ayuntamiento de Ampuero .. 698

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 698

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Camaleño, Camargo, Los Corrales de Buena, Castro Urdiales, Santoña, Marina de Cudeyo, Colindres, Argoños, Reinosa, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Campoo de Yuso, Ramales, Valderredible y Escalante 702

tación en orden a diversos temas, como son la industrialización, enseñanza, asistencia social, deportes, extensión agraria, planes provinciales, urbanismo, cultura, turismo, Escuela de Náutica, Escuela de Enfermeras, U. N. E. D., Santander-Mediterráneo, etc., manifestando que es indispensable una buena administración, ajustándose a los presupuestos de que se dispone. Señaló que el programa de actuación es ambicioso, aunque controlado por falta de numerario para hacer todo lo que se desea. Refiriéndose a determinadas declaraciones de la Corporación anterior, señaló que se ha tratado, en todo momento, de una distribución lo más justa posible durante el actual mandato, sin amigismos. A preguntas del señor Solana, en relación con la financiación del Santander-Mediterráneo, la Presidencia explicó en qué consistía la operación proyectada. El portavoz del P. R. C. se refirió seguidamente a los polos industriales de la provincia y también a las obras que están paradas como consecuencia de expropiaciones. El señor presidente aclaró la consulta del señor Solana. Por el portavoz del P. S. O. E., don Adolfo Linares, se dijo que la exposición hecha por don José Antonio Rodríguez es más bien de funcionario que de político. Expuso el señor Linares su programa alternativo al de U. C. D., manifestando que para su elaboración se ha consultado a Municipios, centrales sindicales y otros entes. Señala que el lenguaje de U. C. D. y P. S. O. E. son distintos y que el del grupo mayoritario no está a la altura de las circunstancias y de los acontecimientos, y se ha limitado a ex-

poner un catálogo de necesidades tecnocrático. Hizo una amplia exposición de actuación, refiriéndose al plan especial de ganadería, transferencias a la Diputación Regional, creación de Consejos económico - sociales, Santander - Mediterráneo, Escuela de Náutica, Escuela de Enfermeras, U. N. E. D., Casino, y en la necesidad de anteponer su interés a las personas antes que al dinero en el aspecto de asistencia social, etc. Señaló que se debe de demandar del Gobierno el cumplimiento de promesas. Dijo por último que no debe de quedar el programa en una simple declaración de intenciones, pues decirlo es fácil. Don Jesús Cabezón, del P. S. O. E., se refirió a la posible reforma administrativa, adaptando la función pública a las necesidades actuales y trazando esquemas de cara a las competencias del ente autonómico regional, analizando, por otro lado, otros aspectos referentes a la Institución Cultural de Cantabria y Cantur, considerando que esta última debe promocionarse para ser la empresa pública del turismo de Cantabria. Don Jesús Zarrabeitia, del mismo grupo, se refirió al tema de la ganadería en Cantabria, especialmente a la sanidad de la ganadería en Cantabria, haciendo referencia también a pastizales y ubicación y saneamiento de mataderos. Don Víctor Díaz habló de la electrificación rural, señalando que se deben de atender a los pequeños núcleos, aportando mayores cantidades las grandes empresas. Respecto al deporte en Cantabria hizo una amplia exposición, mostrando su desacuerdo con la política actual de la Corporación sobre este tema. Dijo que es preciso un plan de instalaciones en la provincia para que los cántabros en edad escolar realicen gimnasia educativa y deporte, sin necesidad de ser profesionales. Se extiende, en detalle, sobre el tema de la sanidad, de la salud de las personas, indicando que deben crearse órganos de la salud, estableciendo centros comarcales y subcomarcales. El señor Saiz Quevedo, referente a Planes Provinciales, dijo que se está llevando este tema, a su jui-

cio, de forma poco coordinada. Es preciso que la Corporación vigile la actuación de determinados contratistas, que demoran las obras excesivamente. Don Daniel Mediavilla esbozó el tema socio-económico (inversiones, paro, etcétera). El tema de los Polígonos de Castilla y León estuvo a cargo del señor López Revuelta, diciendo que es necesario gestionar con los Municipios respectivos la realidad de dichos polígonos. Por parte del grupo de U. C. D., don Ambrosio Calzada indicó que lo expuesto por el P. S. O. E. ha sido única y exclusivamente la filosofía socialista, que sirve, aunque no como plan de gobierno de la Diputación. Señaló que es carente de datos concretos, considerando la exposición muy ambigua. Don Gonzalo Gaspar manifiesta que existe un programa trienal por parte de U. C. D. y que en breve se presentará el presupuesto de 1981, en donde se comprobará la política de realizaciones de su grupo, que se ha confeccionado con los medios de que se dispone, pues no hay más. Por don Félix Hinojal se señaló que existe un programa de actuación, sabiendo qué es lo que se va a hacer y cómo, adaptado a los presupuestos. Por último, la Presidencia contesta a cada tema planteado por los dos grupos (P. S. O. E. y P. R. C.), señalando que su programa no es para una Diputación Regional, pues aún no lo es.

Santander, 8 de mayo de 1981.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación Provincial en la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 5 de mayo de 1981

1.º—Aprobación del acta de la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 7 de abril de 1981.

2.º—La Presidencia da cuenta del contenido de un escrito enviado por la Cámara de Comercio de Santander al Ministerio de Educación interesando, como así lo acordaron la Corporación Pro-

vincial y Municipal, la denominación concreta de «Universidad Internacional de Santander».

2.1.—Informa la Presidencia que «Renfe» comunica que a partir del 9 de mayo entra en servicio el Corail entre Madrid y Santander, facilitando horarios.

3.º—El diputado señor Bernó informa que en el Sanatorio Marítimo Víctor Meana (en Pedrosa), se va a construir un nuevo pabellón de tres plantas, con 200 camas y servicio de cocina, lavandería y cafetería, en sustitución de otro en grave estado de deterioro. Plantea el señor Bernó el problema de abastecimiento de agua para estos nuevos servicios, pues si no hay otros medios nada más que los actuales para la captación, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo no podrá suministrar al Sanatorio.

3.1.—En relación con el convenio firmado por extensión agraria, la Presidencia dice que se ha celebrado la Junta de Constitución de la Comisión Mixta, formada por miembros de la Diputación, Ministerio de Agricultura, Extensión Ganadera, representantes de ganaderos y miembros de entidades de créditos (Caja de Ahorros y Caja Rural). En dicha reunión se trató sobre las aportaciones a ganaderos y sobre proyectos a realizar por los equipos de Extensión Agraria. Por la Diputación se abonará para los proyectos de ganadería de leche el 7 por 100 y para los de carne el 17 por 100, cuyas partidas se consignarán en los presupuestos de la Corporación como ayuda a la ganadería. Señala que en dicha reunión se aprobaron subvenciones para una serie de ganaderos, que ascienden a 31.500 pesetas y que por parte de Diputación se abonarán 4.500.000 pesetas por este concepto. Las peticiones para el presente año se calcula que sean de unos 100.000.000 de pesetas. Los créditos son a pagar en plazos de 10 y 12 años.

3.2.—Don Gonzalo Gaspar da cuenta de que en el mes de abril se ha celebrado la primera reunión de la Comisión Mixta de Ríos y de la Confederación, y en la próxima semana se tomará una de-

cisión, que se planteará al Pleno, sobre las actuaciones urgentes en los ríos, con independencia de los planes de mayor entidad. Manifiesta que ha habido una reunión con los alcaldes de la cuenca del Pas y que la correspondiente a los de la cuenca del Saja posiblemente se celebre la semana próxima.

3.3.—El ilustrísimo señor presidente informa que se ha recibido una carta del Director General de Producción Agraria en relación con la petición de 6 sementales bovinos para el Centro de Inseminación de Torrelavega. Señala que se han iniciado las correspondientes gestiones de elección de dichos animales. Manifiesta por último que se va a poner en contacto telefónico con el Director General para sugerirle la necesidad de que miembros y técnicos de la Diputación se desplacen a realizar dicha selección, pues la aceptación quedará condicionada al visto bueno de la Corporación Provincial.

3.4.—Don Jesús Zarrabeitia manifiesta que la Dirección General ha enviado dos ejemplares de carne de muy buena calidad para el Centro de Torrelavega, y se está a la espera del «curriculum» de los mismos para publicarlo en prensa y hacer la debida propaganda, ya que el objetivo es tratar de recuperar el mercado de carne que había de terneros selectos para carne.

4.º—Se acuerda conceder una subvención de 300.000 pesetas como contribución económica de esta Diputación a los gastos de organización de la XXIII Vuelta Ciclista a Cantabria 1981.

5.1.—Se acuerda designar al diputado don Joaquín Fernández San Emeterio, como representante de la Corporación en la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico.

5.2.—Se acuerda que la Comisión de Sanidad y Medio Ambiente quedará formada de la siguiente forma: don Luis Silió Fernández (presidente), don Pablo Alfonso Fernández Rueda (vocal) y don Víctor Díaz Herrera (vocal).

5.3.—Se acuerda que don Mariano Linares Argüelles forme

parte como vocal de la Comisión de Planes Provinciales, al haber cesado en la misma don Isaac Aja Muela.

6.º—Se acuerda aprobar que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se haga cargo de las deudas por suministro de agua de las Juntas Vecinales del término municipal.

7.º—Se acuerda facultar al señor presidente para que haga las gestiones pertinentes ante el Patrimonio del Estado a fin de solicitar la cesión de la denominada Granja Escuela de Heras a favor de la Excm. Diputación Provincial de Santander.

8.º—Se acuerda contratar con la empresa «La Montañesa» los trabajos de limpieza de las dependencias destinadas a oficinas y salas de exposiciones, etc., el Museo Marítimo, por un importe mensual de 42.850 pesetas.

9.º—Se acuerda informar favorablemente la relación de obras de electrificación rural del Plan para 1981, propuesta por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

10.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado mejora de la carretera municipal de Gibaja a la C-629 (desglosado de la primera fase), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 4.500.000, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el sistema para la adjudicación de dicha obra.

11.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado abastecimiento de agua a Cires, primera fase (Lamasón), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 2.800.000, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el sistema para la contratación de esta obra.

12.—Se aprueba el proyecto denominado saneamiento en Noja, tercera fase, con presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 10.000.000.

13.—Se acuerda modificar el plazo de ejecución de la obra de construcción de la carretera de acceso a Valdició y Calseca, aumentándole en un mes, si bien tal

aumento de plazo de ejecución no incidirá en la revisión de precios.

14.—Se aprueba el proyecto denominado abastecimiento de agua a Ribamontán al Mar, segunda fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 12.000.000 de pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para su adjudicación.

15.—Se acuerda fijar provisionalmente el precio del kilómetro recorrido por vehículos particulares en acto de servicio, hasta 10.000 kilómetros, a 14 pesetas; de 10.001 a 20.000, a 12 pesetas; de 20.001 en adelante, a 10 pesetas.

16.—Se acuerda contratar a don Mariano Linares Saiz como ayudante de aguas para el Plan Valdáliga.

17.—Se aprueba la jubilación forzosa, por edad, del funcionario don Lorenzo Gutiérrez.

18.—Se aprueba la jubilación forzosa, por edad, del funcionario Angel Hernández Morales.

19.—Se acuerda interponer recurso de reposición contra la resolución dictada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre desestimación de jubilación por invalidez del funcionario administrativo don Juan José Bocigas Gutiérrez.

20.—Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Martínez Cabezas, contra acuerdo corporativo de 3 de marzo pasado en el que se le reconocen servicios prestados como laboral.

21.—Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero industrial.

22.—Se acuerda quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos que tuvo lugar en los establecimientos propios y contratados de la Corporación durante el mes de febrero.

23.—Se acuerda ampliar el número de núcleos urbanos comprendidos en el contrato de trabajo 80/E, para la confección de mapas de entidades de población

a escala 1:2.000, sin alterar las condiciones económicas de adjudicación.

24.—Se acuerda rescindir el contrato suscrito con el equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón.

25.—Se acuerda rescindir el contrato suscrito con el equipo redactor del proyecto de normas subsidiarias para el término de Liendo.

26.—Se acuerda interponer recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por el que se conceden licencias de edificación en los terrenos de protección de la playa de Oyambre.

Por unanimidad de los señores diputados asistentes, que constituyen mayoría de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos:

U-27.—Se acuerda facultar a la Junta de Compras de la Corporación para resolver sobre la adquisición de vestuario con destino al personal.

U-28.—Se aprueba la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de un vehículo con destino al Servicio de Arquitectura, a la firma Vidal de la Peña, Sociedad Anónima, por un importe de 336.186 pesetas.

U-29.—Se aprueba la adquisición de un vehículo a la firma Vidal de la Peña por un importe de 336.186 pesetas, con destino al Servicio de Vías y Obras.

U-30.—Se acuerda aceptar la oferta formulada por los señores Montes Colás en orden a la cesión de terrenos de una finca rústica de su propiedad, sita en San Mamés de Aras (Voto), afectados por la carretera provincial de Bádames a Secadura.

U-31.—Se acuerda aprobar provisionalmente el cambio de zonificación de una manzana situada entre las calles Marqués de la Hermida, Leopoldo Pardo y Ruiz Zorrilla.

U-32.—Se acuerda aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de terminación del abastecimiento de agua a Castro Urdiales, por importe de pesetas 34.970.830.

U-33.—Se acuerda desestimar la moción presentada por el PRC sobre el Estatuto de la Leche.

U-34.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Molledo a ingresar contra certificación de obra la cantidad de 2.500.000 pesetas para la obra de «abastecimiento de agua a Molledo», Plan 1980.

U-35.—Se acuerda desestimar la moción del PRC interesando que los 7 millones de pesetas consignados en el informe de la Confederación Hidrográfica de marzo de 1981 se destinen a contratación de personal.

U-36.—Se acuerda proceder a editar la Revista Peña Labra número 39, con adjudicación a la Imprenta Gonzalo Bedia de Santander, con un total de 1.000 ejemplares, por un importe de 308.390 pesetas.

U-37.—Se acuerda aprobar la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de diverso material de reprografía a la firma «Negra Reprografía, Sociedad Anónima», por un importe de 845.100 pesetas.

U-38.—Se acuerda aprobar las obras de acometida a la finca de Sotama y abastecimiento al Parque de la Diputación en Tama, por un importe de ejecución, por contrata, de 1.131.745 pesetas.

U-39.—Se aprueba el proyecto redactado por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico, denominado «reformado del saneamiento en Bádames, primera fase, y reformado del saneamiento en Carasa, segunda fase (Voto)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 9.463.880 pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de dicha obra.

En el apartado de «ruegos y preguntas» el señor Setién Rivas expone un problema relativo a unas denuncias recibidas por la sustracción de tierras con motivo de las obras de dragado del río Asón, en Marrón.

Santander, 8 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para un súbdito extranjero

Por la empresa Utillajes, Mecanizados y Estampaciones Cantabria, S. A. (Umecsa), sita en el Polígono Industrial de Guarnizo, Astillero, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito alemán como jefe de mantenimiento de Máquinas Transfer, con el sueldo anual de 1.400.000 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.878/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 28 de noviembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Vacante de una plaza de auxiliar de tercera clase de la Zona de Recaudación e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Santander, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, concesionaria del Servicio

La Delegación de Hacienda ha comunicado a este organismo la existencia de una plaza vacante de auxiliar de recaudación de tercera clase que se expresa y en la Zona que se relaciona:

Un auxiliar de tercera clase en la Zona de Recaudación Segunda de Santander.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 12 de la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1972), que aprueba la Ordenanza Laboral de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, esta plaza se cubrirá mediante concurso entre los auxiliares de la misma categoría de otras zonas y el personal del grupo III de la propia.

De no existir personal apto, se celebrará concurso libre mediante nueva convocatoria.

Para optar a esta plaza vacante

ha de presentarse solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

1.º—Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicios, zonas donde los prestó y grupo a que pertenece, de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

2.º—Certificado del recaudador o recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Excelentísimas Diputaciones Provinciales.

3.º—Certificado de penales.

4.º—Certificado de buena conducta.

5.º—Certificado de reunir las condiciones que en cuanto a preferencia establece la disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

El plazo de admisión de las solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Lo que se pone en conocimiento general y particular de los interesados, en virtud de las facultades conferidas a esta Delegación por el apartado E) del artículo 12 de la Orden Ministerial citada.

Santander, 6 de mayo de 1981.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que por el ingeniero-jefe de la Sección de

Minas se declara concluso para titulación el expediente de solicitud de concesión derivada del permiso de investigación que se relaciona:

Nombre: «María Esperanza».

Número: 16.144.

Mineral: Turba.

Superficie: 498 hectáreas.

Término: Molledo (Santander).

Titular: «Agro-Turba, S. A.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 19 de agosto de 1946.

Santander, 5 de mayo de 1981.
El ingeniero-jefe (ilegible).—Visto bueno, el delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 32-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cueto, barrio La Pereda, Ayuntamiento de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grupo de viviendas «Cooperativa Cantabria».

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «El Recial», con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.910.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, si-

ta en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de mayo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública

Expediente número AT. 15-81.

Asunto: Línea a 20 KV. «Corbán-Rucandial».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo III del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica a 20 KV., cuadruple circuito, de 856 metros, en el término municipal de Santander.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de mayo de 1981.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT 33-81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas de Inmobiliaria Cantabro-Astur.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 250 KVA., 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.178.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de mayo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cu-

yas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 31-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nueva Montaña, Ayuntamiento de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial de Nueva Montaña.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Laguna del Oleo», con un transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V., y otro de 100 KVA., 12.000/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.259.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de mayo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA
DE SANTANDER**

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 31 de marzo de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 124 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo», de la pertenencia del pueblo de Dobres y sito en el término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M.

de 17 de junio de 1977, con una cabida total de 1.437 hectáreas y pública de 1.380,8250 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 124 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo», de la pertenencia del pueblo de Dobres, del término municipal de Vega de Liébana.

2.º—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por don Donato García Campo, apoderado de don Antonio Vega García, vecino de Dobres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, pudiendo el interesado, si lo estima oportuno, presentar la reclamación previa a la vía judicial que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados, y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquiera otra na-

turalidad civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Santander, 8 de mayo de 1981.
El ingeniero-jefe provincial, Antonio Díaz de Paz. 1.189

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 113/80.

Nombre del interesado: Jesús Hoyos Bercedo; Villanueva de la Nía, Valderredible (Santander).

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial; ejercicio 1977.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente, y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 30 de abril de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.105

Número expediente: 1/80.

Nombre del interesado: Antonio Suárez Martínez; Fernández de Isla, 26, 5.º; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal; ejercicio 1976.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 7 de noviembre de 1980, y en relación con el expediente número 1/80, por el concepto de indebida aplicación de índices, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de dis-

tribución, promovido por Antonio Suárez Martínez contra la cifra de ingresos profesionales, 320.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global de la Delegación de Hacienda de Santander, número 1; actividad abogados; concepto tributario, impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, ejercicio de 1976, y señalar una cifra de ingresos profesionales de 265.000 pesetas (doscientas sesenta y cinco mil pese-

El presente acuerdo se adopta en primera instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 5 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.134

Número de expediente: 122/80.

Nombre de la interesada: Matilde Cantero Revilla; General Dávila, 47; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-cuota beneficios; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de febrero de 1981, y en relación con el expediente número 122/80, por el concepto de indebida aplicación de índices, en el que figura Vd. como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de indebida aplicación de índices, promovido por Matilde Cantero Revilla contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación Global de

la Delegación de Hacienda de Santander, número 3-620/A, actividad menor de comestibles y afines «capital», concepto tributario impuesto industrial-cuota de beneficios, ejercicio 1975, y confirmar la base de ciento ochenta mil pesetas (108.000 pesetas).

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 6 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.132

Número expediente: 340/79.

Nombre del interesado: «Sucesores de Jáuregui y Cía., S. R. C.; P. de Butrón; Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 20 de diciembre de 1979, y en relación con el expediente número 340/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Sucesores de Jáuregui y Cía., S. R. C.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de ciento veint-

tiséis mil noventa y ocho pesetas (126.098 pesetas)».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 4 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.127

Número expediente: 120/80.

Nombre del interesado: Jacinto Estébanez Rodríguez; San Francisco, 13, bajo; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-cuota beneficios; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de febrero de 1981, y en relación con el expediente número 120/80, por el concepto de de agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso de agravio comparativo promovido por Francisco Estébanez Rodríguez contra la imputación individual de base de beneficios, 280.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global de la Delegación de Hacienda de Santander,

número 12-85/A, actividad «restaurantes, cafés y afines (capital)», concepto tributario impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio 1977, y señalar una base imponible de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas)».

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 6 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.130

Número expediente: 117/80.

Nombre del interesado: Elvira Muñoz Galdós; Rua Isabel, 3; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de febrero de 1981, y en relación con el expediente número 117/80, por el concepto de agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de agra-

vio comparativo promovido por Elvira Muñoz Galdós contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación G. de la Delegación de Hacienda de Santander, número 21-631, actividad «menor de mercería, paquetería y géneros de punto», concepto tributario impuesto industrial-cuota de beneficios, ejercicio 1977, y confirmar la base imponible señalada de ciento sesenta y ocho mil doscientas pesetas (168.200 pesetas)».

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 6 de mayo de 1981
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.129

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del abastecimiento de aguas al barrio del Callejo (Laredo),

Tipo.—1.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías. — La provisional, 45.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 20 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Acometida de agua a la finca Sotama y abastecimiento al Parque de Maquinaria de la Diputación, en Tama.

Tipo.—1.313.745 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías. — La provisional, 32.635 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de.... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de..... número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de los de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 917/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia del productor don Angel Via Alvarez y otro, contra la empresa Pedro Trueba Rivas, domiciliada en Boo de Guarnizo, en reclamación por salarios, hoy en trámite de ejecución número 205/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada y depositados en su domicilio, cuya relación y valoración es la siguiente:

Un coche «Seat», matrícula S-7.347-D, valorado en doscientas cinco mil pesetas (205.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Valli-ciego, número 8, primera planta, en primera subasta, el día 16 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.ª: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 411/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por la entidad «Habitare, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez, contra don Luis Vila Aparicio, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, La Albericia, número 96, Talleres Arva, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

1. Una regla de dos metros de extensión, por el tipo de licitación de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», de 90 espacios, por el tipo de licitación de once mil doscientas cincuenta pesetas.

3. Una máquina trozadora, marca «Bleitener», por el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas.

4. Una máquina guillotadora, marca Arrieta, por el tipo de

licitación de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de junio de 1981, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 13 de mayo de 1981.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Se saca a concurso la contratación de orquestas para las fiestas de 1981, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Objeto del contrato.—Las actuaciones de las orquestas en fiestas que tendrán lugar en las fechas y horas que figuran en el pliego de condiciones.

2.^a Tipo de licitación.—A título orientativo se fija la cantidad de 785.000 pesetas, a la baja, aunque se tendrán en cuenta las condiciones artísticas de las propuestas.

3.^a Propositiones.—Se presentarán en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañarse referencias, expresando el nombre de las orquestas, número de componentes y clase de instrumentos, tipo de música, etc.

4.^a Fianza provisional.—2 por 100 de la base licitativa.

5.^a Lugar de presentación de propositiones.—En la Secretaría Municipal, de diez de la mañana a una de la tarde.

6.^a Acto de apertura de plicas. Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas,

a las trece horas, en este Ayuntamiento.

Ampuero a 16 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., y domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., y del pliego de condiciones para la contratación de orquestas en la temporada de fiestas de 1981, se compromete a las actuaciones de las orquestas que especifica en pliego aparte en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 145/79, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Manuel Sainz Bailón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, contra la herencia yacente de doña Pilar Abascal Gómez, vecina que fue de Meruelo, sobre reclamación de cantidad, y en los que en proveído del día de hoy he acordado emplazar por el improrrogable término de seis días a los herederos desconocidos y personas inciertas que puedan tener interés en la sucesión de dicha finada o a la herencia yacente de la misma, y se personen en autos; previniéndoles que, de no verificarlo en indicado plazo, serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados arriba expresados y su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 23 de abril de 1981.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio arrendaticio urbano seguidos al número 166/80, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de marzo de 1981. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de procedimiento arrendaticio urbano, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Josefa Sotorro Ortiz, mayor de edad, soltera, enfermera, de esta vecindad, representada por el procurador señor Nuño Palacios y defendida por el letrado señor Laborda Falla, y de la otra, como demandados, don Luis Toca Lanza, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por la procuradora señorita Martínez García y dirección del letrado señor Sierra Mañueco y herederos desconocidos e inciertos de don Santiago Toca, cuyas demás circunstancias se ignoran, que han permanecido en rebeldía, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano; y

Vistos los artículos citados y demás aplicables,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña María Josefa Sotorro Ortiz, contra don Luis Toca Lanza y herederos desconocidos de don Santiago Toca, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga legal del contrato de arrendamiento del local que se describe en el hecho primero de la demanda y resuelto dicho contrato, condenando a los demandados a que lo desalojen;

con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la misma forma en que fueron emplazados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas. (Rubricado).—Es copia.—Sentencia que fue publicada en el mismo día de su fecha y en la audiencia pública del magistrado-juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 22 de marzo de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 49/81, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Mauricia del Castillo Miranda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Peña-Castillo, barrio San Martín, número 118, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

«Tres carros setenta y cinco centímetros, o seis áreas setenta y una centiáreas, en el sitio de Peña-Castillo, barrio de San Martín, Ayuntamiento de Santander; y que linda: al Norte, carretera de servicios propia; al Sur, herederos de Juan Gómez y Luis Peña, hoy Carmen Gómez y Lorenzo Cuevas; al Este, herederos de Francisco de Castillo, hoy Victoriano Rozas Alonso, y al Oeste, herederos de Gonzalo del Castillo Lastra, hoy Emilio Chaves Cagigas. Dentro de esta finca existe construida una casa de una superficie de planta de ochenta y seis metros cuadrados, de doce metros diez centímetros

de frente por siete metros diez centímetros de fondo, y una altura de seis metros treinta centímetros de suelo a vértice del tejado; compuesta de planta baja y piso, estructura de madera y, en general, construcción de poca calidad; la planta baja se compone de hall de entrada orientado al Sur, con escalera interior de acceso a la planta alta, tres habitaciones y cocina, y la planta alta se compone de cuatro dormitorios y cuarto de baño. Casa y terreno constituyen una sola finca urbana de la total extensión y linderos generales que anteriormente se han expresado. Esta finca procede de otra de mayor cabida (21,50 carros) formada por agrupación de las registrales números 14.208, folio 163, libro 183, y la número 7.639, folio 227, libro 66, ambas de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Santander.

Convocándose y citándose a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Antonio del Castillo Miranda, llamados don Claudio, Antonio Marcelo y don Lorenzo Juan Eduardo del Castillo Miranda Bansard, de quien procede el bien, y titular registral, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de sus citaciones, comparezcan en el presente expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 10 de abril de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo mayor cuantía 21/81, sobre deslinde de finca rústica, en Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, sitio Socoladrón, de 22 áreas, 37 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Solvay y Cía., S. A., y here-

deros de Rosendo González, hoy carretera, y Alfredo González Cuevas; Oeste, herederos de Daniel San Miguel, hoy Antonio Menocal Torre, y Moisés Lastra Castanedo; Este, José González Herrera, herederos de Domingo Izaguirre y Solvay y Cía., S. A., hoy José González Herrera y Fidel Gómez Madrazo, promovido por Laureana Domingo Gutiérrez, contra José González Herrero, Fidel Gómez Madrazo, Alfredo González Cuevas, Solvay y Cía., Sociedad Anónima, Antonio Menocal Torre, Moisés Lastra Castanedo y personas ignoradas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en el juicio, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza, por segunda vez, a las personas ignoradas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en el juicio para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se presenten en precitado juicio, por medio de procurador con poder bastante por letrado, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, caducadas en su derecho a contestar la demanda, si procediere, continuando los autos su curso; haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines dispuestos, se expide este edicto, en Torrelavega a 6 de abril de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 155 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, en representación de la

empresa mercantil «Constructora Laredana, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander de 30 de diciembre de 1980, por la que se desestimó la reclamación número 177/80, formulada por la recurrente contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santoña el 6 de mayo de 1980, por el que, en concepto de licencia, se pasó a la entidad actora la cantidad de 604.651 pesetas, entendiéndose ésta que se le debía de aplicar la exención del 90 por 100.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 158/81, interpuesto por don Félix Corral López y otros, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución dictada por la Junta del Puerto de Santander, fecha 9 de abril de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicho organismo por la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo de 1981, las bases del concurso de explotación de una parcela para almacenamiento y manipulación de contenedores situada en el espigón Norte de Raos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 411/81 del año, promovidas por don José Luis Aguilera, en nombre de la Mutua Montañesa, contra Celestino Rodríguez Sanchidián y Luminosos Roes, sobre accidente, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 30 de junio, a las 9.15 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Celestino Rodríguez Sanchidián y Luminosos Roes, S. A., actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de mayo de 1981. El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

1.210

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.369/80, sobre lesiones agresión, cito en

forma legal a los denunciados Jesús Posada González y Carmen Ruiz Cuetos, actualmente en ignorado paradero, para que el día 16 de junio, a las doce horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.162

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a José Antonio Fernández Marcano, de 27 años de edad, soltero, mecánico, y que tuvo su último domicilio en Cieza, para que el día 23 de junio, y hora de las diez cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.770/80 en calidad de denunciado, debiendo concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 9 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.192

Don Andrés Díez Astráin, juez de distrito en funciones de juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 37/79, seguidas por delito contra la seguridad del tráfico, contra Ricardo David Martínez Lastra, cuyo último domicilio era Santander, Marqués de la Hermida, 40, 7.º-F, y actualmente en ignorado paradero, en las cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 29/80. — En Santoña a 14 de junio de 1980. Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de distrito en funciones de Instrucción de Santoña y su partido, habiendo visto en juicio

oral y público la presente causa dimanante de las diligencias preparatorias número 37/79, seguidas ante este Juzgado por supuesto delito contra la seguridad del tráfico, en las que la acusación pública es dirigida contra el encartado Ricardo David Martínez Lastra, de 26 años, casado, albañil, hijo de Ricardo y de Gloria, natural y vecino de Santander, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente y en libertad provisional por esta causa; representado y dirigido en turno de oficio, respectivamente, por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Ricardo David Martínez Lastra, como autor responsable del delito contra la seguridad del tráfico definido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de veinte mil pesetas de multa o la sustitutoria de veinte días de arresto en caso de impago, y al abono de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado, de conformidad a lo prevenido en el artículo 178 de la Ley de E. Criminal, expido el presente, en Santoña a 3 de diciembre de 1980. El juez en funciones, Andrés Díez Astráin.—El secretario en funciones (ilegible). 3.372

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Antonio Ortiz Diego, que se encuentra en Alemania, para que el día 9 de junio, y hora de las diez y veinte, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 338/81, en calidad de perjudicado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obliga-

ción de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de mayo de 1981. El secretario (ilegible). 1.154

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en este Juzgado, y en el juicio de faltas número 81/80, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1980. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, en el que han sido partes: Como acusador, el Ministerio Fiscal, y como acusados respectivos, tanto el súbdito belga Gerard Willems Wance, de treinta y siete años, divorciado, soldador, como Alfonso del Valle Valdés, de treinta y cinco años, casado, conductor y vecino de Colombres-Rivadedevea (Oviedo), y todo el caso por accidente con daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerard Willems Warce, cuyas conocidas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia ya definida antes, a la pena de multa de ocho mil pesetas, que caso de pago imposible se traduciría en cinco días de arresto sustitutorio, y todas las costas del juicio; imponiéndosele la obligación de indemnizar a Marcelino Casado Briz en suma de doce mil ciento siete pesetas y al Estado en otras ocho mil cuatrocientas pesetas. Se absuelve a Alfonso del Valle Valdés.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1980.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 1.791

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander,

Certifico: Que en juicio de faltas de este Juzgado número 174/80 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 28 de enero de 1981. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas por daños a las cosas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador único, el Ministerio Fiscal, y de otra parte, y como acusado, Hilario Cueto Carrera, de cuarenta y seis años, labrador y vecino de Unquera; y

Fallo: Que debo absolver en este procedimiento y vía penal a Hilario Cueto Carrera de la acusación por daños por un perro a su cargo de que era objeto, constando ya las circunstancias personales de tal acusado; y todo ello con declaración de oficio de las costas del procedimiento penal habido y presente, y reserva de acciones civiles indemnizatorias a las partes, para el pleito posible oportuno.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su pu-

blicación, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de enero de 1981.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 192

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a la lesionada, doña María Dolores Pérez Neira, que tiene su domicilio en la calle Carissier 1.023-VD, C/RTE/De Busstgny (Suiza); al denunciado, Arrayet Gui, con domicilio en la calle Tarnes Landes, 85 Lotissement La Blaine (Francia), y al R. C. subsidiario, al representante legal de la empresa Societé Joseph Larronde, Et Fils, con domicilio social en Camboulesbains de Francia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 98/81, sea reconocida por el médico forense a la lesionada María Dolores Pérez Neira y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo al denunciado, Arrayet Guy, y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal de la empresa Societé Joseph Larronde Et Fils.

Y para que sirva de citación a María Dolores Pérez Neira, Arrayet Guy y al representante legal de la empresa Societé Joseph Larronde Et Fils, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 16 de enero de 1981. El juez (ilegible). 106

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

La Sociedad Cooperativa del Campo de Monte ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén y preparación de

piensos, a emplazar en Monte, barrio Bolado, número 51.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Ramón Pedrosa Toca ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 3.067 litros para calefacción, agua y cocinas, a emplazar en Cueto, barrio de Bellavista, número 140.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Saturnino Toca Redondo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles (rama carrocería), tipo III-A, a emplazar en Nueva Montaña, barrio Santiago el Mayor, número 52.

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Viviendas «Montemar» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Avenida Pedro San Martín-General Dávila (ascensor núm. 5).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Viviendas «Montemar» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Avenida Pedro San Martín-General Dávila (ascensor núm. 6).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Edicto

Por parte del Círculo de Recreo se ha solicitado licencia para instalar cafetería, sala de bingo y otros usos en la finca número 34 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 2 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.093

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Edicto

Solicitado por don Luis López Cabeza licencia municipal para construir un silo en el pueblo de Lon, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño a 6 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.147

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de maquinista de aguas

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de maquinista de aguas vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de abril del corriente año, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma:

Aspirantes admitidos

Fernando Fernández Vedugo.
Juan Antonio Riego Quindos.
José Manuel Vélez Portilla.
Gabino Camargo Bolado.
Manuel Camargo Bolado.
Angel Esteban Blanco.

José Roberto Cadelo Callirgo.
Juan A. Rodríguez Mendoza.
José Luis López Allende.
Luis Gonzalo Martínez Palacios.
Manuel Portilla Fernández.
José María Platas García.
Jacinto Casal Marcano.
José Ramón Cruz Agüero.
Enrique Movellán Noriega.
José Antonio González Rodríguez.

Manuel Martínez Carral.
Vicente Saiz Fernández.
Luis Castanedo Alvarez.
José Manuel Peña Ortiz.
Angel García Argumosa.
Angel Gómez Herrera.
Antonio Cagigas Muñoz.
Luis Torre Salcines.
Aurelio Obregón Ruiz.
José Antonio Sánchez Pérez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camargo, 13 de abril de 1981.
El alcalde, José María Bárcena.

938

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones municipales:

1.—Impuesto de circulación de vehículos del ejercicio de 1981.

2.—Impuesto de motores de los ejercicios de 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

Los Corrales de Buelna a 25 de abril de 1981.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez. 1.143

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Don Bernardo Sánchez Saro ha solicitado la devolución de fianza, que prestó en su día para la eje-

cución de las obras del polideportivo de Castro Urdiales.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por don Germán Bollaín Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle de Abad Paterno, número 8, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 5 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Trámite de audiencia

Ficha: 316/75; expediente: s/n.

Ficha: 208/77; expediente: número 152/77.

La Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1981, acordó instruir expediente ante posible incumplimiento en la ejecución del proyecto del «Paseo marítimo en la bahía de Santander, desde el puerto de Pedreña hasta la Punta del Urro, en su primera fase».

Los informes y dictámenes técnicos que han dado lugar a la apertura de tal expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de expresado Ayuntamiento du-

rante el plazo de quince días, a fin de que cuantas personas físicas y jurídicas interesadas o afectadas puedan examinar la documentación pertinente y alegar cuanto en sus derechos e intereses, inclusive públicos, así como presentar los documentos y justificantes que estimaren oportunos; con la significación de que, transcurrido el trámite de «audiencia», el Ayuntamiento adoptará el acuerdo a que hubiere lugar.

Marina de Cudeyo, 27 de abril de 1981.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.059

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Aprobados por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y censo canino, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Colindres, 7 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1981, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría municipal.

Argoños, 30 de abril de 1981. El alcalde, J. Fernández. 1.090

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Sebastián Gutiérrez Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de obrador para tienda de repostería en travesía Avenida Naval, número 8, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 16 de mayo de 1981. El alcalde accidental (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Pesaguero. (1.231)
Cabezón de Liébana. (1.232)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Colindres. (1.239)
Campoo de Yuso. (1.221)
Ramales de la Victoria.
Valderredible. (1.257)
Escalante. (1.238)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	